

+  
 Don Juan Sanchez Almirante  
 Don Sebastian Canabera Cordoba  
 Don Alonzo Gonzalez Marin  
 Don Juan Luis de Gadea  
 Don Alonso Megacer Marin  
 Don Esteban de Morales y Magallon  
 Hecho para hacer nombramiento de Mayor Domo de  
 la Real Audiencia de Santo Domingo y quatro de Corrientes  
 de la Real Audiencia de J. P. No quedaran en el  
 J. P.

Lo mande  
 Carlos 5.  
 por el año pasado  
 de 1571  
 de setiembre

atento por la conturbancia q. vbo el año pasado  
 de setenta y uno sobre el sacramento. P. se abia  
 de sacar por laud. lo que es de a. vian de pagar esto  
 en si era de traer al prizon y admitir en turis  
 no se afora lo que abian de pagar y sem. es con lo que  
 se escrim. que avian escrito el año de setenta y  
 tres q. fueron Gar. lacaro de la beza Gomez Lopez  
 Perez M. de Reyna trillo In. Flores Sanchez y de  
 de setenta y uno. sea como que desde el año de se-  
 tenta y uno. sea como que desde el año de se-  
 tenta y uno. paguen a pro gata lo que les  
 tocan de trescientos ducados que por todo el año  
 se malan de oírse pagar y resta pro gata  
 se haga cargo al mayor domo y de setenta y uno.  
 de setenta y uno. paguen lo que fueren nombrados  
 en el libro de la Real Audiencia. lo que conforme  
 a ella se m.

Cometera a Don Sebastian Canabera Cordoba  
 de setenta y uno. lo que resta debiendo al serm.  
 de setenta y uno. de setenta y uno. y lo que fuere ser  
 yntegre y sobre ello haga las dilis. neces. y  
 y a lo mismo se comete a lo que ay pronto del  
 serm. de setenta y uno. de setenta y uno.  
 a cordoba se libre de setenta y uno. en las  
 de setenta y uno. a cuyo cargo sea el serm. de setenta y uno. y se  
 comitan a las arcas de setenta y uno. de setenta y uno. y se comete  
 la condu. al Sr. Don Sebastian Canabera y  
 que a dis ponga

